



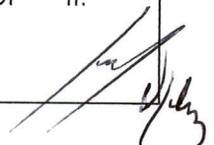
RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No 15564

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el artículo cuarto del Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024 y con acta de posesión del 02 de enero, debidamente facultada por delegación que hiciera el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
2. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
4. Que en virtud de lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos, haciendo uso del procedimiento de subasta inversa "electrónica o presencial" según artículo 2.2.1.2.1.2.5 del citado Decreto. El proceso contractual que pretende adelantarse, dada la naturaleza del servicio, el objeto, la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Departamento de Antioquia, debe adelantarse mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica.
5. Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5054499&isFromPublicArea=True&isModal=False>. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP II:



<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniquelIdentifier=CO1.BDOS.5567637>.

6. Que para adelantar el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, cuyo objeto es: "Renovación y soporte de la plataforma de seguridad informática del Departamento de Antioquia", se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$352.496.485) IVA incluido.
7. Que, para todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones, la entidad cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP así:

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
3500053769 – fecha de creación 26.01.2024 por valor de \$352.496.487	Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones	2320202008/175H/0-1010/C23011/16-0035 FONDOC COMUNES ICLD

8. Que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año y siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobre pasar el 23 de octubre de 2025.
9. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones y se publicó el aviso de convocatoria.
10. Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 02 de febrero del 2024, hasta la fecha, esto es por más de cinco (5) días hábiles.
11. Que, como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia, considera procedente ordenar la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica 15564 de 2024 cuyo objeto consiste en: "**Renovación y soporte de la plataforma de seguridad informática del Departamento de Antioquia**".
12. Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe convocarse a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
13. Que el presente proceso de selección se llevara a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 decreto 1860 de 2021, esta convocatoria NO se limitará a Mipymes ya que aunque el cumplimiento del primer requisito se encuentra satisfecho, dado que, el presupuesto no supera el umbral para mipymes 2023-2024 (Umbral PYMES US\$ 125.000, Umbral PYMES COL\$ 457.297.264), de ahí que, conforme al valor del presente proceso de selección, ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, no obstante, el segundo requisito del artículo en mención no se cumplió, considerando que, la entidad no recibió a través de la plataforma SECOP II solicitudes para limitar la convocatoria del presente proceso de selección a MIPYMES colombianas.
15. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten en la selección



abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación a través de la resolución 2024060001896 de 29 de enero de 2024, modificada posteriormente el 08 de febrero de 2024 mediante resolución 2024060002715.

En mérito de lo expuesto, LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica 15564 de 2024 cuyo objeto consiste en **“RENOVACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

**CRONOGRAMA ESTIMADO PROCESO PLATAFORMA
PROCESO 15564**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	2 de febrero de 2024	19:00
2	Publicación de estudios previos	2 de febrero de 2024	19:00
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	2 de febrero de 2024	19:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9 de febrero de 2024	19:00
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	9 de febrero de 2024	19:00
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	12 de febrero de 2024	18:59
7	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de febrero de 2024	19:00
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de febrero de 2024	19:00
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14 de febrero de 2024	19:00
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de febrero de 2024	19:00
11	Plazo máximo para expedir adendas	19 de febrero de 2024	19:00
12	Presentación de Ofertas	21 de febrero de 2024	9:00
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	21 de febrero de 2024	9:01
14	Informe de presentación de ofertas	21 de febrero de 2024	10:00
15	Simulacro de Subasta Inversa Electrónica	22 de febrero de 2024	15:00
16	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	26 de febrero de 2024	19:00
17	Presentación de observaciones al informe de verificación	29 de febrero de 2024	19:00
18	Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes <i>Nota: De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, “la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un período dentro del cual los participantes</i>	4 de marzo de 2024	9:00

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
	<i>del proceso de selección podrán realizar tal subsanación”, por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico.</i>		
19	Respuesta a las observaciones al informe evaluación de las ofertas	4 de marzo de 2024	19:00
20	Apertura de Sobre Económico	5 de marzo de 2024	9:00
21	Publicación de la lista de participantes de la subasta	5 de marzo de 2024	10:00
22	Fecha de inicio Subasta	5 de marzo de 2024	14:00
23	Fecha fin Subasta	5 de marzo de 2024	14:10
28	Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6 de marzo de 2024	19:00
29	Firma del Contrato <i>Nota: El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este.</i>	8 de marzo de 2024	14:00
30	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de marzo de 2024	10:00
31	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12 de marzo de 2024	16:00
32	Firma acta de inicio	12 de marzo de 2024	

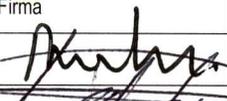
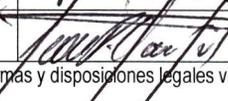
ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página Contratación–SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica N°15564 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos A. Castaño Foronda – Profesional Universitario – Abogado STIC		12/02/2024
Revisó y aprobó	León David Quintero Restrepo Director de Abastecimiento SSS		22/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			